



ACUERDO 011 DE 2025  
( JULIO 30 DE 2025 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y EL MAPA DE PROCESOS DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA- HUILA,

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA- HUILA en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 12 Numeral 5 del Acuerdo 003 del 14 de junio de 1996 , por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA DE LA PLATA- HUILA , en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, Decreto 2993 de 2011, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo No. 730 del 1 de agosto 1994, la Gobernación del Huila, bajo las facultades conferidas por la asamblea mediante ordenanza 037 de 1992, crea y define la naturaleza jurídica del Hospital San Antonio de Padua del municipio de la Plata – Huila, creándolo como Empresa Social del Estado del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que Consecuente con esto en el acuerdo No. 730 del 1 de agosto 1994, por el cual se crea el Hospital se establece que es competencia de la Junta Directiva determinar la estructura funcional.

Que conforme a lo previsto en el parágrafo del artículo 5 del Decreto 1876 de 1994, la Junta Directiva definirá a partir de la estructura básica allí contemplada, la estructura organizacional de la entidad de acuerdo con sus necesidades y requerimientos de los servicios a ofrecer.

Que Las entidades territoriales, tanto del nivel central como descentralizadas, cuentan con autonomía administrativa, por lo tanto, no requieren aprobación de ninguna entidad para llevar a cabo sus modificaciones a la estructura orgánica.

Que la estructura orgánica y mapa de procesos, Es una representación gráfica y estratégica que describe cómo se desarrollan los procesos dentro de la entidad, incluyendo procesos misionales, estratégicos y de apoyo actuando como una herramienta fundamental para la gestión por procesos, calidad, y modernización institucional.

Se evidencia que el organigrama de la entidad se encuentra desactualizado, pues no define las áreas funcionales que forman parte de la organización actualmente. Además, no existe coherencia entre la





estructura organizacional y los productos de la operaci3n del d3a a d3a, lo que genera dificultad en la comprensi3n de las relaciones de autoridad, las responsabilidades de cada 3rea, las l3neas de reporte, los flujos de trabajo y la l3nea de mando para reconocer el liderazgo en cada puesto.

El ejercicio de mapear o construir un organigrama lleva impl3cito, aunque no de manera formal y metodol3gica, el proceso de trabajo, o al menos tener una visi3n general de 3l. Esto da la oportunidad de reflexionar sobre si el recurso humano se est3 optimizando de manera correcta.

Se sugiere realizar la actualizaci3n del organigrama de la instituci3n, porque es una gran oportunidad para cumplir con el MIPG y los procesos administrativos, Asimismo, es fundamental ajustar la estructura org3nica de acuerdo con el crecimiento de la instituci3n y los cargos que se encuentran vigentes y que aportan al funcionamiento de las diferentes 3reas. Esto permitir3 tener una representaci3n m3s clara y completa de la estructura interna de la entidad.

Que La normatividad respecto Modelo Integrado de Planeaci3n y gesti3n (MIPG) – Decreto 1499 de 2017. NTCGP 1000:2017 (Norma T3cnica de Calidad en la gesti3n P3blica). Circular 100-06 del DAFP y documentos del MIPG sobre gesti3n por procesos se deben de tener en cuenta para la construcci3n del mapa de procesos y debe estar alineado con la estructura org3nica.

La actualizaci3n del mapa de procesos es clave para sustentar la necesidad de avanzar en el Modelo Integrado de Planeaci3n y gesti3n – MIPG, adoptado como marco de referencia para la gesti3n p3blica en Colombia, que establece la necesidad de evaluar permanentemente el desempe1o institucional y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia, participaci3n, legalidad y enfoque en el ciudadano.

En este contexto, el Formulario 3nico de Reporte de Avances de la gesti3n – FURAG, administrado por el Departamento Administrativo de la Funci3n P3blica (DAFP), constituye el principal instrumento de medici3n del avance y consolidaci3n del MIPG y del Modelo Est3ndar de Control Interno – MECI.

Los resultados del 3ndice de Desempe1o Institucional (IDI) evidencia un avance significativo en la gesti3n de la ESE Hospital Departamental San Antonio de Padua de La Plata, Huila, al pasar de un puntaje de 66,0 en la vigencia 2023 a 82,9 en la vigencia 2024, lo cual representa un incremento de 16,9 puntos. Este resultado posiciona a la entidad en un nivel de madurez institucional satisfactorio, de acuerdo con la escala establecida por el Departamento Administrativo de la Funci3n P3blica. El aumento sostenido



Este resultado posiciona a la entidad en un nivel de madurez institucional satisfactorio, de acuerdo con la escala establecida por el Departamento Administrativo de la Función Pública. El aumento sostenido en el IDI refleja el fortalecimiento de las prácticas de planeación, gestión y control interno, así como una mayor articulación entre las áreas responsables de las dimensiones del MIPG.

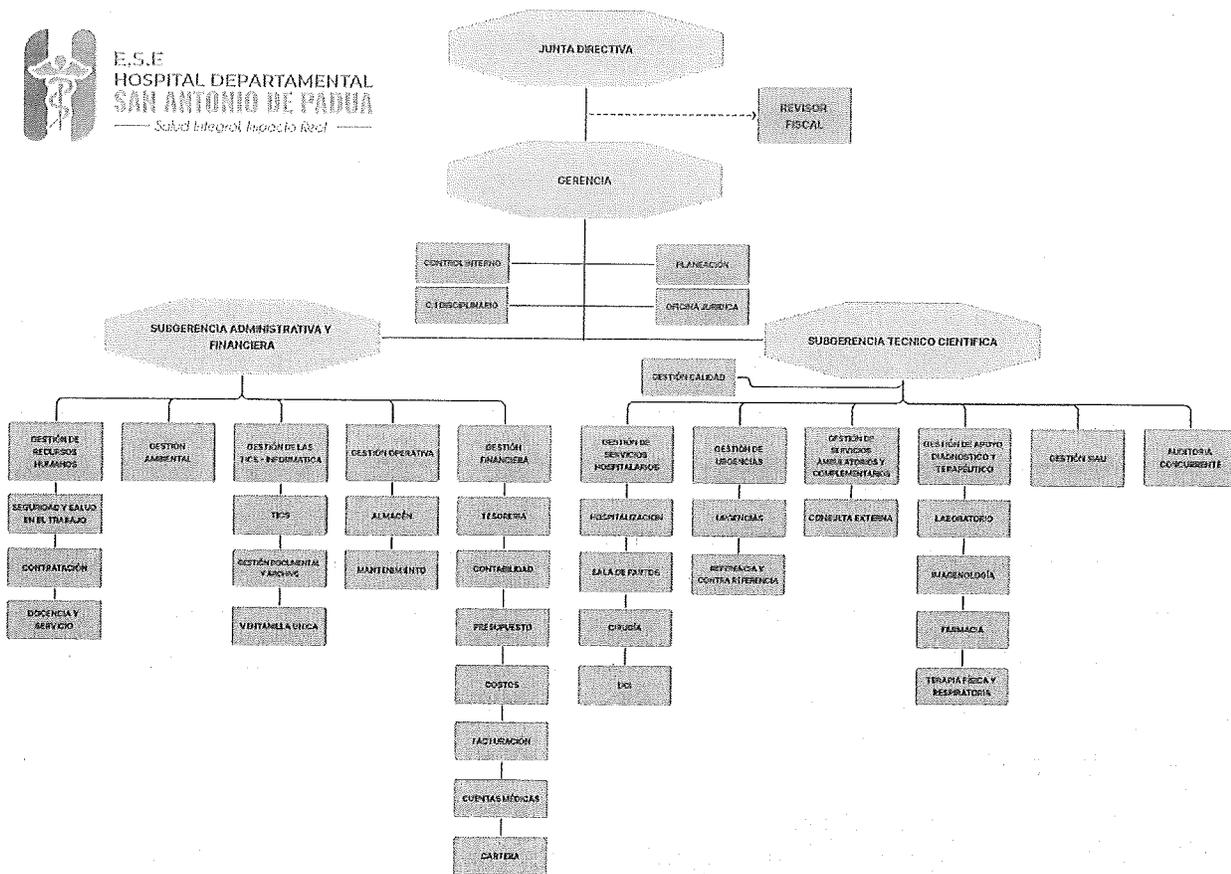
La estructura orgánica debe reflejar la forma en que la entidad gestiona y opera sus proceso, ambos deben estar articulados en el Plan Estratégico Institucional, PEI, y en los documentos del MIPG, debido a que la institución realiza un gran esfuerzo para poder llevar la calificación de MIPG a los más altos estándares como se ha venido evidenciando, pero sin lugar a duda el hecho de no contar con una estructura orgánica completa, estructurada y aprobada es impedimento para poder tener una mejor puntuación en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Que, una vez examinada la propuesta, la Junta Directiva expresó la conveniencia de adoptar esta nueva estructura orgánica, la cual le permitirá mejorar sustancialmente el desempeño de la entidad, en consonancia con los mandatos constitucionales y legales; coadyuvando eficaz y eficientemente al logro de los objetivos y metas institucionales.

Que, en virtud de lo anterior,

### ACUERDA

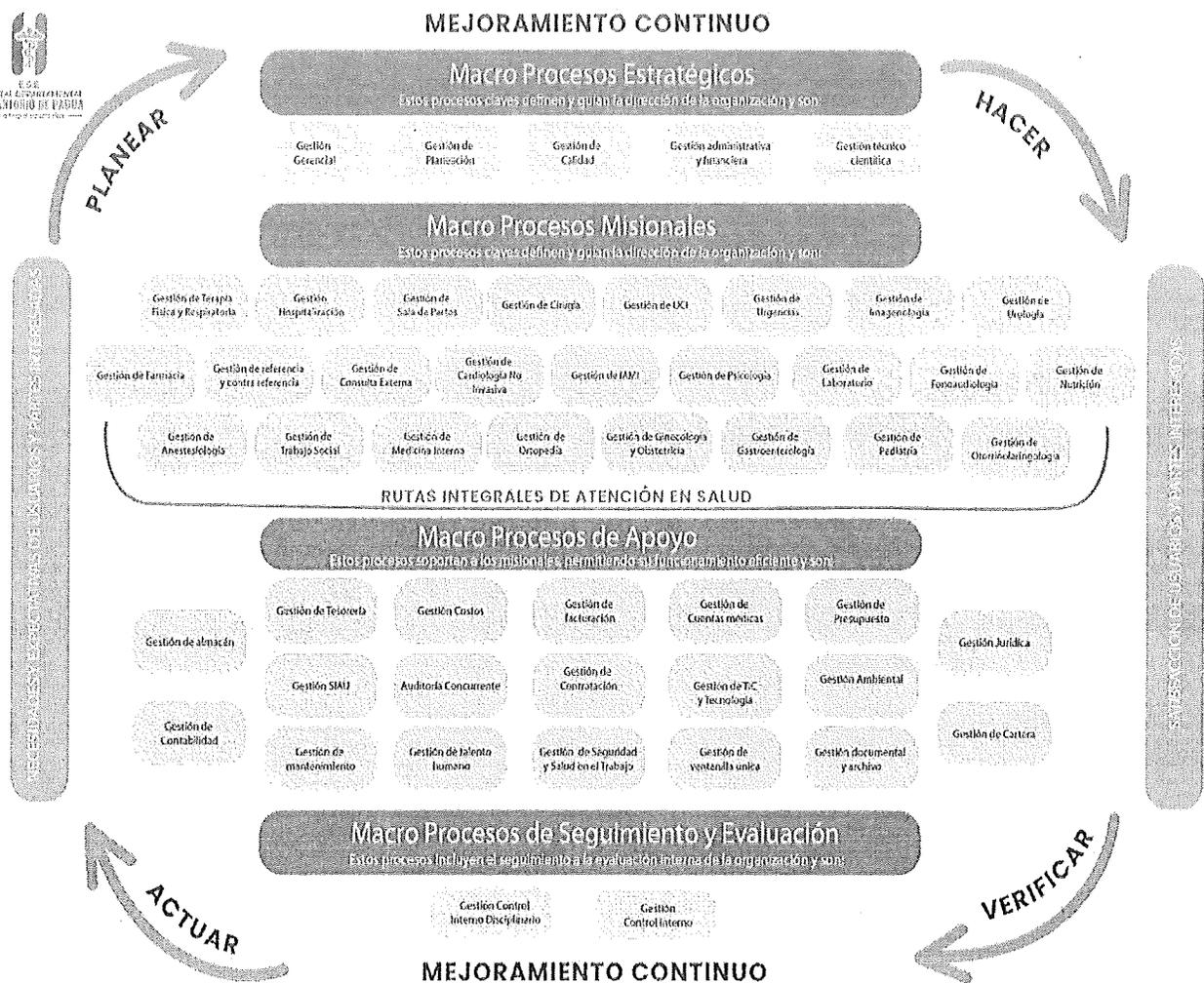
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR LA ESTRUCTURA ORGANICA Para el desarrollo funcional de la ESE Hospital San Antonio de Padua y tendrá la siguiente estructura orgánica:



**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR EL MAPA DE PROCESOS para definir el conjunto de actividades y tareas que atañen a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación y seguimiento . mapa de procesos quedara así:



**MAPA DE PROCESOS ENFOCADO EN MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG**



**ARTICULO TERCERO:** la junta directiva de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA, de la Plata, estará integrada y cumplirá sus funciones de conforme a lo establecido en los estatutos (acuerdo 003 de 1994).

*[Handwritten signature]*



**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en La Plata, a los 30 días del mes de julio de 2025.

**LILIANA MERCEDES VAZQUEZ SANDOVAL**  
PRESIDENTE (D) JUNTA DIRECTIVA

**JOSÉ ANTONIO MUÑOZ PAZ**  
SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA

Revisó: Christian Ramirez Cardozo  
Asesor Jurídico.